

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 8 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA— Gefe de día: D. José Martínez de Vengoa, sargento mayor (con grado de teniente-coronel) del cuerpo de Milicias Urbanas. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Suplemento á la gaceta de la Regencia del 5— Inserta el decreto de las Cortes de 9 de octubre sobre administracion de justicia por las audiencias y jueces de primera instancia, y el de las mismas con igual fecha sobre el modo de proveer la Regencia estas plazas de judicatura. (R. ants.)

Gaceta de la Regencia del 7— El príncipe regente de Inglaterra ha disuelto el parlamento por decreto de 29 de setiembre, ordenando la convocacion de otro para el 24 de noviembre— Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido una circular á los jueces de primera instancia, con fecha del 29 de setiembre (R. 479)— La Regencia manda publicar el fallo de la comision militar que ha examinado la conducta del brigadier duque de San Lorenzo mientras estuvo prisionero entre los enemigos, para que conste la fidelidad y constancia con que ha resistido las vexaciones é instigaciones del gobierno intruso, hasta que pudo verificar su fuga.

Diario mercantil del 7— El Sr. F...z inserta copia de una carta de Aracena, fecha el 28 último, en que se dan quejas de la corrupcion y poca actividad de las justicias de Extremadura, que se halla infestada de ladrones desertores, cuyo descaro por falta de castigo, pues el único es volverlos á las armas, llega al extremo de jactarse alguno de haber desertado por cinco veces. Para ir á la feria de Zafrá tuvieron que reunirse hasta 300 hombres en el Bodonal. En Sevilla y otros pueblos, añade que las nuevas instituciones tienen muchos enemigos: en la primera ciudad siempre corren noticias infaustas en descredito de las Cortes, de la Regencia, y de Cádiz, nacidas de *afrancesados, empleados suspensos y frailes*— El *Turo-nense* publica un soneto, reducido á decir que la Regencia debe enmendarse de las faltas que le notan los periodistas, si son ciertas; y castigarlos, si son falsas.— El *amante de las rifas* defiende estas, mostrando el ningun perjuicio que resulta á la loteria nacional; lo cual confirma con otras razones.

Conciso del 7— El general Ballesteros, con

fecha del 30 de octubre en Granada, contesta al oficio que recibió de la exoneracion de su mando, que habiéndosele manifestado al mismo tiempo de su entrega que las tropas iban marchando con direccion á Alcála, montó á caballo para averiguar de quién procedía semejante providencia contra el espíritu de las ordenanzas, y contra la disciplina que siempre ha procurado inspirar en su ejército; y encontrando al salir del pueblo un piquete del batallon 1.º de Guardias españolas con centinelas avanzadas, las armas preparadas á hacer fuego, y un grupo de paisanos á su frente, preguntó sorprendido qué era aquello, y se le respondió habia orden de no dexarle pasar; á cuyo tiempo, acercándose un coronel, le manifestó su desagrado al ver que se denigraba su carácter por el modo en que se habia obrado. En esto rompió el paisanage en vivas y otras expresiones alusivas á conmover los soldados, que logró acallar, marchándose en seguida á su casa á sentir un acontecimiento que cree no haya experimentado en los ejércitos españoles el subalterno mas criminal; y destacando el referido batallon una guardia para su casa, el pueblo rompió en lloros, creyendo iban á atentar contra su persona. Dice que desde aquel instante tuvo centinelas de vista, y orden del brigadier Virues para marchar al dia siguiente á Ceuta (destino que pide á la Regencia se le commute en Extremadura, y, si fuese posible, en Fregenal ó sus inmediaciones, en atencion á tener allí proporciones para mantenerse sin ser gravoso á la patria, y en vista de su quebrantada salud, la cual quizá le obligará á detenerse en Coin) lo que verificará; dexando al gefe de estado-mayor para que entregue un ejército que duda lo hubiese dentro de 15 dias ni mas organizado; sistemado; equipado; instruido y disciplinado en la Europa. Concluye que lo que le ha sido mas sensible es un papel que hizo fixar Sr. Virues, en que se supone ha gravado á Granada con contribuciones en que nunca pensó— *Noticias*. Con fecha de 18 de octubre escriben de Búrgos haberse volado el 17 la iglesia de San Roman, y la torre que servia de guardia á los franceses, estando próximas á volarse las minas contra la Blanca.

Abeja española núm. 57.—*Imparcialidad.* Concluyendo el artículo que principió en el núm. 55, dice: hai mucha diferencia en cuanto á los efectos públicos, entre las injusticias cometidas por parcialidad en los tribunales, y las de la misma especie que cometa el legislador ó el gobierno. Por estos principios se infiere cuan trascendental y peligrosa será siempre la menor falta de imparcialidad y justicia, la mas ligera declinacion de la energia á la debilidad en que puedan incurrir las *Córtes* ó la Regencia. No hai que temer que esta ni aquellas varien de peso y medida (visto lo acaecido con el obispo de *Orense* y el general *Ballesteros*) porque sean distintas las personas á quienes cuadre las que han empezado á usar; esto, empero, conviene advertirles que siempre que se les tiene á valerse de condescendencias ó disimulos con infractores de la *Constitucion* ó las leyes, se acuerden de lo que respectivamente han hecho con un obispo de *Orense*, con un general *Ballesteros*; porque de otro modo el dia de la menor debilidad ó predileccion injusta, será el último de su reputacion, y el primero de la mas desastrosa anarquia; porque no habiendo una imparcialidad constante, los golpes de autoridad mas aplaudidos y justos, son golpes de muerte, que se anticipan por sus propias manos las autoridades inconsecuentes.—La *Abeja* inserta otro artículo, en que hace variâs reflexiones políticas, apoyadas en la historia, para probar que las preocupaciones de los pueblos son la cuna de los tiranos.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 38 — Reduce su revista literaria á dos puntos: primero, contra la petulancia y descaro del editor del *Amigo de las leyes* en su excelente artículo que insertaron el Redactor y la *Abeja*, á quienes insulta por este hecho: segundo, desafio formal al Redactor, de quien exige pronta y categórica respuesta sobre si las máximas que rebate son de las sancionadas por la *Constitucion* ó no. (¡Qué mas quisiera el Señor Procurador que distraernos en contiendas! Jamas hemos pretendido dar juicio á quien no le tiene; y querer convencer al Procurador de sus delirios, es ardua empresa para nosotros. ¡Eléboro, eléboro... es nuestra pronta y categórica respuesta. ¡Como se desentiende V. de las felicitaciones por la *Constitucion* que tanto le amargan! ¡Y habiamos de... eléboro, eléboro repetimos: es el mejor específico para cabezas dolientes.) — M. Z. inserta una décima (pero ¡qué décima! si no dixese su nombre diriamos que eran rengloncitos alineados). Su objeto es la tema de siempre: clubs, libertinos &c. en fin, por todas partes visiones — *Noticias y sesion de Cortes* terminan este disparatado número, en que tampoco hai cabida para la capitania del puerto.

Diario de la Tarde del 5 — Inserta un discurso político, para probar que la religion C. A. R. es buena, como si no lo supieramos, por fortuna, ya hace muchos siglos. Sigue un decreto de 1810; y sus apuntes, en que nos expone toda la mecánica del ejército — V. P. (Villapanes) en el artículo de crítica da algunas tarascadas al *Sol*, con quien muestra no hallarse mui satisfecho — Cuenta dos anécdotas sabidas de todo el mundo, de que infiere que ciertos

impresos deben ser quemados; y sus autores sacados á la vergüenza — Un *enigma* enigmático y *sesion de Cortes* dan fin.

NOTICIAS.

Valencia 1.º de octubre — Se han cogido tres marineros ingleses, que queria Suchet pasar por las armas; pero se opuso el gobernador de la plaza, y hubo una cuestion mui seria — Muchas familias renegadas se han trasladado á *Castellon de la Plana* — El cuartel general que estaba en *Moxente* ha pasado á *San Felipe* — La magestad *Josefina* se ha situado en *Carcaxente* — El general *Cordignac*, y *Mompuis* vuelven á *Francia*.

Idem 8 — A las 11 de la mañana ha entrado *José* con *Jourdan* y otro general: *Ofarrill* ha llegado esta tarde: vienen todos de *San Felipe*. Han llegado igualmente muchos estropeados de la parte de *Villena*, y un crecido número de carros de heridos, que se conduexeron inmediatamente á *Murviedro*. Estos heridos y estropeados son la mayor parte de dos ó tres acciones que han tenido sobre *Xixona*, *Tibi* y *Monforte* (*R. ant.*) con las tropas aliadas del ejército acantonado en *Alicante*. Hoi han salido tambien muchos carros del convoi de *Madrid*, que dicen va á *Tortosa*.

Murcia 8 de octubre — Estamos seguros de que el enemigo hubiera talado y destruido esta preciosa vega, si no nos hubieramos prevenido con el medio de la inundacion, y con el numeroso paisanage armado, y mui práctico en el terreno.

Alicante 17 de octubre — Todos los datos que recibimos con alguna exâctitud de lo interior de la provincia ocupada por el enemigo, anuncian que se dispone á concentrar su fuerza; pero el incidente de haberse contagiado el ejército de *Soult* de la fiebre amarilla que ha afligido y devastado una parte de esta provincia y la del reino de *Murcia*, reclaman la atencion y el esmero de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para admitir los pasados y prisioneros con las precauciones que exige la salud pública.

Ibi 18 de octubre — El enemigo se ha retirado de *Alcoi*, *Concentaina* y otros pueblos; y la retaguardia de esta division desoladora se halla en *Atsaneta* y puerto de *Albaida*. Estos caribes han dexado en pos de sí la devastacion de este hermoso pais, el cual necesita de muchos años, y de una administracion mui sabia y paternal para convalecer de sus largos sufrimientos.

(*Gac. del reino de Valencia.*)

TRIBUNALES.

Consulado — Con fecha del 3 el secretario de la *Gubernacion de la península* ha dirigido á este consulado la siguiente orden de la *Regencia*, que con fecha del 1.º le fue remitida por el de *Hacienda*:

„Conociendo la *Regencia* el abuso que hacen algunos comerciantes de la real orden de 28 de febrero de 1809, por la cual se permitió, con la calidad de por ahora, y baxo el pago de un dos por ciento, la exportacion de los géneros ingleses, que habiéndose desembarcado en nuestros

puertos no hubiesen encontrado mercado; y debiéndose evitar, tanto la extraccion de los géneros de buena salida y venta, como las disputas que los negociantes entablan con los empleados de las aduanas en la regulacion de los derechos: se ha servido S. A. declarar que no están comprendidos en esta gracia, hecha en obsequio de nuestros generosos aliados, los géneros presentados al despacho; debiéndose entender únicamente respecto de aquellos, cuyo despacho no se haya solicitado."

COMERCIO.

Ha abierto registro para Puerto-cabello la barca Ntra. Sra. del Carmen (a) la Corza.

Lo ha cerrado para Lima la fragata S. Juan Bautista (a) la Diana Meridional.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 7.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continuan los mismos trabajos que ayer—En el campo de Guia del Puerto de Santa María han estado haciendo el exercicio unos 300 infantes españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 7 Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Sevilla y Sanlúcar 6 bcos. cost. nac. con azogue, municiones, vidrios y carbon: de Moguer f. id. San José con rutas.

CÓRTESES.

Dia 7 — No se leyó el parte de Sanidad.

El dia 5 trabajaban en el Trocadero 880 hombres.

Se mandó que se hiciese mencion en el Diario de Cortes de una exposicion del comandante general del apostadero de la Habana, remitida por el secretario de Marina, de donde constaba la solemnidad con que se habia jurado la Constitucion en aquel departamento.

Oyeron las Cortes con especial agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones, las felicitaciones que con motivo de haber sancionado la Constitucion le dirigieron la junta superior de Cataluña, y el ayuntamiento constitucional de Soría.

Se pasó á informe del Emo. arzobispo de Toledo, por medio de la Regencia, una instancia de Don José Gutierrez Noriega; el cual, por sí y á nombre de los demas opositores á curatos, solicitaba que se diese por válido el concurso convocado en Sevilla en 1810 por la autoridad legítima eclesiástica, aunque baxo la dominacion francesa.

El Señor Villanueva, despues de indicar los perjuicios que resultaban á los pueblos libres de la providencia tomada por el gobierno, señalando la baxa que corresponda á la moneda del intruso, respecto á la nuestra; propuso que se pusasen sus observaciones á la comision de Hacienda, á fin de que indicase unas medidas prontas y eficaces para evitar el estrago que amenazaba á la causa pública semejante providencia, que, aunque justa, no podia dexar de ocasionar una inmensa exportacion de numerario del pais ocupado, dexando exhaustus

las provincias libres. Su exposicion, con efecto, se mandó pasar á la expresada comision.

Pasó á la de Justicia el informe de la Regencia, remitido por el secretario de la Guerra, acerca de la queja del mariscal de campo Don Tomas Moreno. (Véase la sesion de 15 de octubre.)

Á las de Guerra y Justicia reunidas se mandó pasar una acordada del tribunal especial de Guerra y Marina, remitida por el mismo secretario de la Guerra, exponiendo las razones por las cuales creia no corresponder al supremo tribunal de Justicia la facultad de dirimir la competencia suscitada entre dicho tribunal Especial y la audiencia de Sevilla, con motivo de la causa del coronel Don Felipe La-corte.

Pasó á la comision de Poderes una representacion de Don Antonio Porcel, quien habiendo visitado por los papeles públicos que no se le habia admitido á desempeñar su encargo de diputado, por haber permanecido mucho tiempo en pais ocupado, (véase la sesion de 2 del corriente) además de hacer una relacion de sus servicios y conducta anterior y posterior á la invasion enemiga, manifestaba que el motivo de su demora habia sido la falta de solemnidad en sus poderes, que nunca llegaron á sus manos, y pidió que se le librase certificacion de haber sido esta la causa de no haber sido admitido, y no tacha alguna contra su conducta.

Para continuar la discusion de ayer, presentaron las comisiones reunidas la aclaracion del artículo primero de la minuta de decreto sobre empleados. Las comisiones, despues de fundar su opinion en varias reflexiones, propusieron, para evitar toda duda, que á la palabra rehabilitados se añadiese y repuestos en sus destinos.

El Señor Dueñas se conformó con el dictamen de la comision, con tal que se aprobasen dos proposiciones. La primera reducida á que los gaceteros, periodistas y predicadores del gobierno intruso, los empleados en su policia y juntas criminales, y los que hubiesen hecho contratas para el suministro de las tropas francesas, además de no poder ser habilitados para obtener empleo, quedasen por ahora privados del derecho de ciudadanos. La segunda relativa á que si, durante la ocupacion de Madrid y Sevilla y demas provincias, la Regencia y aun las mismas Cortes por carecer de su correspondencia y noticias hubiesen nombrado para los primeros cargos á algun español no merecedor de la confianza nacional por sus servicios y adhesion al partido frances; los ayuntamientos constitucionales de la capital de las provincias, con su informe y documentos justificativos, lo pudiesen hacer presente en derecho al Congreso, quien deliberando en público votaria nominalmente la continuacion ó separacion del empleado. El Señor Capmany se opuso al dictamen de las comisiones, quejándose de que en lugar de limitar la gracia la hubiesen extendido. Expuso que los empleados desde luego habian sido todos depuestos por el intruso, el cual habia exigido para reponerlos ó colocarlos en otro destino á su voluntad que le reconociesen y jurasen libremente; que los empleados con este reconocimiento habian cometido dos ó tres delitos; que quizá lo harian por comer; pero que por la misma razon los salteadores asesinaban en los caminos; y en fin, concluyó recomendando que por favorecer á un corto número de empleados no se disgustase á la masa general de los españoles. El Señor Argüelles sostuvo que ó no debía aprobarse nada del decreto, ó se debía aprobar la reposicion; pues el dexar la colocacion de aquellos empleados al arbitrio

del gobierno, era exponerse (segun podia inferirse por los nombramientos anteriores) á que quizá quedasen excluidos los que tuviesen más adhesión á los principios constitucionales. Manifestó, por último, la conveniencia de encargar á unas autoridades elegidas con toda libertad por el pueblo la habilitación de aquellas personas que debían merecer la confianza del mismo pueblo; no dudando de que en el caso de un desacierto, la responsabilidad recaería sobre esas corporaciones, que con sus clamores habían promovido esta resolución; motivo que les haría proceder con la precaución más escrupulosa.

Aquí se suscitó la duda de si habiéndose declarado ayer el punto suficientemente discutido se debía votar hoy el artículo como estaba, ó discutirse de nuevo con la adición propuesta por las comisiones; y, acordado lo último, tomó la palabra el Señor Calatrava, reproduciendo las razones que vertió ayer, y añadiendo nuevas reflexiones para oponerse al artículo y á la adición. El Señor Torrero se conformó con el parecer de las comisiones, considerando que siendo los empleados de que se hablaba parte de ellos culpados y parte inocente, más valía, en el caso de tomar una medida general, que esta propendiese á la conmiseración, habiéndose practicado lo mismo con respecto á otros muchos, que con sus desobediencias, derrotas é ignorancia habían causado grandes males á la nación. El Señor Don José Martínez se opuso á la reposición. El Señor Calatrava dijo que debiendo ser la ley la expresión de la voluntad general, desde luego procedería no solo á lo que se proponía, sino á la total revocación de los decretos de 11 de agosto y 21 de setiembre, si le constase que esta era voluntad de la nación; pero que, á pesar de las exposiciones de los ayuntamientos de Madrid y Sevilla, (cuya franqueza celebró sobremanera, mirándola como una prueba de la libertad española que el Congreso había procurado cimentar) tenía sobrados motivos para dudarle; especialmente cuando clamores en contrario fueron los que promovieron los expresados decretos: que parecía extraño que el pueblo español hubiese mudado tan presto de opinión, siendo bien conocida la que expresó el año de 1808, en que quizá no se hubieran hecho semejantes reclamaciones en favor de los empleados del intruso: que si los gefes políticos de estas dos capitales hubiesen estado penetrados de los principios de la Constitución y de los decretos indicados, hubieran hecho notar los artículos de ellos en que se dexa la puerta abierta á los buenos españoles para ser repuestos en sus destinos: que el empeño principal era hacer odiosos los decretos del Congreso: que los de agosto y setiembre estaban fundados en la más recta justicia, para convencerse de lo cual solo bastaba repasar las leyes de Partida: que, segun ellas y la clase de guerra que sostenemos, los empleados del intruso delinquieron como ciudadanos y como empleados: que no siéndolo, él hablaba con una libertad que no podia ser sospechosa: que la reposición era contraria á todas los principios establecidos, especialmente cuando se precisaba al gobierno á valerse de sujetos en quienes quizá no tendría confianza; pues no debía tenerla de unos sujetos que por cobrar su sueldo habían servido al mayor enemigo de la nación: últimamente, concluyó con decir que aprobaria que fuesen rehabilitados los menos culpables, con tal que los ayuntamientos no solo examinasen su conducta, si no que se hiciesen responsables de ella. El Señor Borrull clasificó los empleados, y conviniendo en que fuesen rehabilitados los de poco influxo en el gobier-

no; propuso que las diputaciones provinciales informasen sobre las listas que presentasen los ayuntamientos. El Señor Pelegrin sostuvo la justicia de los decretos de agosto y setiembre, é indicó que el atender á las quejas de unos pocos empleados, pudiera causar un disgusto general; pues aquellos decretos dexaban la puerta abierta á los buenos. El Señor Golfín fue del mismo dictámen del Señor Calatrava.

Declarado que el punto aun no estaba suficientemente discutido, se remitió la continuación de la discusión á pasado mañana; y recordando el Señor presidente que mañana no habria sesión, levantó la de este dia.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: En el convento de las Descalzas de esta ciudad no se muere ninguna monja de muchos años á esta parte. ¿Cómo no lo nota esto el Señor D. Mariano Martín de Esperanza, cuyo celo pastoral y evangélico nos es tan notorio? Yo, por mi parte, lo noto y extraño; y si aquellas madres son inmortales, es un milagro que no debe por otra parte ocultarse á los fieles cristianos—Z. P.*

CALLE ANCHA.

Asegúrase que las tropas aliadas se reancontran ácia Cabzon y Arévalo, á consecuencia de los movimientos de los franceses; y que los Sres. Villariezo, Cortabarría, y otros individuos del gobierno han tenido la prudente precaución de retirarse á Avila, quedando al frente del heroico pueblo de Madrid el benemérito patriota D. Pedro Sainz de Baranda.

Cádiz 7.—En gaceta de Cataluña de 9 de octubre (que hemos recibido con atraso) se inserta un parte del baron de Eroles al general Lacy, su fecha en Reus á 28 de setiembre, participándole la tentativa que se hizo el 27 en la noche para sorprehender el puerto de Tarragona, en combinacion con las fuerzas navales de S. M. B. al mando del comodoro Codrington. Despues de dada la señal, que era un cohete, al mismo tiempo que los botes ingleses rompieron el fuego sobre las embarcaciones y edificios del puerto, el coronel Villamil con 300 hombres penetró por la parte de tierra, á pesar de los esfuerzos que para impedirlo hizo el enemigo. Al amanecer se retiraron nuestras tropas llenado completamente el objeto, siendo el resultado de esta operacion apresar cinco embarcaciones, incendiar las que no se pudieron llevar, coger dos cañones, é imposibilitar á los franceses de molestar en adelante la navegacion de aquellas costas. Nuestra pérdida consistió en 2 muertos y 6 heridos, de bayoneta; siendo imposible determinar la del enemigo, por la obscuridad de la noche. Concluye el Sr. Eroles elogiando en los términos más expresivos la eficaz cooperacion de los aliados.

TEATRO.

El hechizado por fuerza (com. en 3 act.)— Manchegas (por las Sras. Martínez y Valdes y los Sres. Leon y Garcia.)—El burlador de mozas (sainete.)—A las 7.